

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre 1.500 ptas.
Un semestre 2.500 »
Un año 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.040

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA****EDICTO**

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 171/90, seguidos a instancia de don Jesús Barco del Amo, don Martín Blázquez Accojor, don Tomás Alonso Martín y don Francisco Mesa Carbonel, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Administrativa del F. G. S. y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Secretaría General F. G. S. y Angel Luis Pazos Carrión, sobre salarios, y desconociéndose el actual paradero de Angel Luis Pazos Carrión, se ha dictado con fecha trece de julio del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Avila, a 13 de julio de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes don Jesús Barco del Amo, don Martín Blázquez Accojor, don Tomás Alonso Martín y don Francisco Mesa Carbonel, representados por la Graduado Social, doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandados Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Administrativa del F. G. S. y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria-

ria General F. G. S., representados por el Abogado del Estado, y Angel Luis Pazos Carrión, quien no comparece a pesar de haber sido citado en legal forma, sobre salarios.

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por don Jesús Barco del Amo, don Francisco Mesa Carbonel, don Martín Blázquez Accojor y don Tomás Alonso Martín, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria General del F. G. S. y la empresa Angel Luis Pazos Carrión, debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente a los actores respectivamente las siguientes cantidades: 300.000 pesetas; 300.000 pesetas; 343.000 pesetas y 341.054 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pts. en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Luis Pazos Carrión, por medio del presente edicto se le notifica en legal forma, la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 3.041

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA****EDICTO**

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 184/90, seguidos a instancia de doña Isabel Martínez Bermúdez, contra Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Serrián, sobre salarios y desconociéndose el domicilio de Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Serrián, se ha dictado con fecha 7 de septiembre del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 7 de septiembre de 1990.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social

de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Isabel Martínez Bermúdez, asistida del Letrado don Luis Alberto Caro Figueroa y como demandados Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Serrián, quienes no comparecen a pesar de haber sido citados en legal forma, sobre salarios.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Martínez Bermúdez, contra la empresa Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Serrián, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la actora, la cantidad de 352.411 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 25.000 pesetas en c/c. número 0103492-3 que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Desconociéndose el actual domicilio de Comercial Infantil, S. L. y Emilio A. Cariño Serrián, por medio del presente edicto se les notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.049

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 47/90, seguidos a instancia de doña María Jesús del Pozo González, contra don Francisco Ramírez Araújo, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de D. Francisco Ramírez Araújo, se ha dictado, con fecha 17-7-90, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la Ciudad de Avila, a 17 de julio de 1990.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante doña María Jesús del Pozo González, y de otra como demandado don Francisco Ramírez Araújo, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme.

3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2. Previenen los artículos 234 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siem-

pre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J. y 236, 2.º L. P. L.).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Artículos 921 y 1.447 L. E. C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada don Francisco Ramírez Araújo, suficientes para cubrir la cantidad de pesetas 436.122 en concepto de principal, más la de 87.224 ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad».

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Ramírez Araújo, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social».

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 19 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.050

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de

lo Social de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 123/90, seguidos a instancia de don José Luis García García, contra doña Rosa María Gutiérrez García sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de doña Rosa María Gutiérrez García, se ha dictado con fecha 18-9-90, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a 18 de septiembre de 1990.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante don José Luis García García, y de la otra como demandada doña Rosa María Gutiérrez García, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme.

3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2. Previenen los artículos 234 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J., y 236, 2.º L. P. L.).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada

y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Artículos 921 y 1.447 L. E. C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada: Doña Rosa María Gutiérrez García suficientes para cubrir la cantidad de pesetas 94.235, en concepto de principal, más la de 20.261 pts. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C. Así por ese mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de D.ª Rosa M.ª Gutiérrez García, por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndola que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social».

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 18 de septiembre de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

Número 3.069

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento adminis-

trativo de apremio al número 90/933, contra Pescados Paulino Gómez, S. A., con domicilio en La Colilla.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo de fecha 3-9-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo:

—AV-5831-C.

Se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, declaro embargado como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado.

En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para garantizar la deuda total estimada (de ciento diez mil novecientas cincuenta pesetas de las que 50.000 pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga.

Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto.

RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en término de ocho días (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso se previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa.

tiva. La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS.

Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los «recibís»; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; Otra para el deudor; Y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa.

Avila, 3 de septiembre de 1990.
El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a 25 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.729

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.919 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Puente Nueva «Vado del Rey». Burgo-hondo.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 263 metros de longitud; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.217.805 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de agosto de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.988

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.936 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Polígono Industrial. San Pedro del Arroyo.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 400 KVA. de potencia, interior, prefabricado de hormigón, tipo B-2, número 1; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 280/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

PRESUPUESTO: 3.387.079 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de agosto de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.995

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.858 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CARDEÑOSA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un C. T., en Finca «Las Cabreras», Cardenosa, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. de 25 KVA. de potencia, tipo B-2, intemperie; sobre apoyos de hormigón de 11/800 DaN, cruceta recta, pararrayos-auto-válvulas y protegido contra cortocircuitos con seccionador fusibles de expulsión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 11 de septiembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.996

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.860 E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN CARDEÑOSA, A NOMBRE DE IBERDUERO, S. A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nom-

bre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. M. T. en Finca «Las Cabreras», Cardeñosa, cuyas características principales son las siguientes:

L. M. T. aérea, a 15 KV., de 2.137 metros de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento suspendido 1.507 y crucetas tipo bóveda.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 10 de septiembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.997

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.938 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «Bomberos». Piedralaves.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación aéreo, de 50 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

PRESUPUESTO: 1.268.021 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 11 de septiembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.998

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.937 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «Bomberos». Piedralaves.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 488 metros de longitud; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 2.155.887 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 11 de septiembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 2.999

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.932 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Carretera N-100, Barco - Piedrahíta, P. K. 329,6. «Elevación de Aguas». Anejo El Collado. Santa María de los Caballeros.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en los autos de menor cuantía número 261/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Gaitero del Río, con-

tra don José Luis Ocurrela Burguillo, se ha acordado citar por medio del presente al indicado demandado para que el próximo 16 de octubre, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Claudio Sánchez Albornoz, número 4, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentase.

Dado en Avila, a 28 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.147

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

EDICTO

Por parte de don Luis Angel González López, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento destinado a Bar, en la finca sin número de la calle Calzada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo, a 27 de agosto de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.837

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Por parte de don Juan Cabrera Gómez, se ha solicitado licencia para apertura de Bar de cuarta categoría, en la finca número 1 de la calle Plaza de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Higuera de las Dueñas, a 5 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.922

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que don Jesús de la Calle García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Confección, en esta Ciudad, sito en calle Provincial Trujillo, 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro, a 6 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.936

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por doña Isabel Robles Pascual se ha solicitado licencia municipal para la adaptación de local, sito en la calle Travesía de la Moraña, número 6, para destinarlo a Café-Bar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público

por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 11 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.941

Ayuntamiento de La Serrada

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Serrada, a 4 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.925

Ayuntamiento de Navahondilla

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de septiembre de 1990, ha aprobado los Padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles

de Naturaleza Urbana y Rústica y de Licencia Fiscal Industrial.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Navahondilla, 7 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.937

Ayuntamiento de Papatrigo

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, se halla expuesto al público el expediente de acuerdo de imposición y ordenación de las tasas y precios públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento, de 13 de septiembre de 1990.

—Tasa por Recogida de Basuras.

Precio Público por rieles, postes palomillas, cables, etc.

Papatrigo, a 17 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.025

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-7-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 5.078.964.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.656.075.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.425.675.
4. Transferencias corrientes, 7.617.032 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.640.130.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.775.752 pesetas.
 8. Activos financieros, pesetas 100.000.
 9. Pasivos financieros, pesetas 8.014.400.
- Totales ingresos, 43.308.028 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 15.073.383.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.210.000 pesetas.
3. Gastos financieros, pesetas 53.718.
4. Transferencias corrientes, 1.769.080 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 18.231.952.
 7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
 8. Activos financieros, pesetas 100.000.
 9. Pasivos financieros, pesetas 669.895.
- Totales gastos, 43.308.028 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario: 1 plaza.
2. Escala de Administración General.

2.2. Sub-escala Administrativa: 1 plaza.

2.3. Sub-escala Auxiliar: 1 plaza.

2.4. Sub-escala Subalterna: 4 plazas.

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del puesto de trabajo:

Servicios múltiples: 4 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Arenal, a 17 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.030

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don Luis Reguero Jiménez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Taller de Engrase y Lavado, sito en la planta baja del edificio situado en la Avenida Aviación Española, 38, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 19 de septiembre de 1990.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—3.053

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1-8-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto-General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.412.286.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 11.992.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.106.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.092.101.
- Totales ingresos, 5.522.379 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 1.461.379.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.785.000 pesetas.
3. Gastos financieros, pesetas 188.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 875.000.
 9. Pasivos financieros, pesetas 213.000.
- Totales gastos, 5.522.379 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.
 2. Escala de Administración General.

2.1. Sub-escala Técnica: B.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En El Oso, a 19 de septiembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.060

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PUBLICA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 1990-91

1. OBJETO DEL CONTRATO: Lo es el aprovechamiento de los pastos de las fincas municipales de «La Mata y Tras las Viñas», «Las Eras del Lomo» y «Entre dos Caminos y Erillas», para la temporada 1990-1991.

2. TIPO DE LICITACION: Los tipos de licitación para cada una de las fincas citadas serán los siguientes, al alza:

—«La Mata y Tras las Viñas», 1.600.000 pesetas.

—«Las Eras del Lomo», 61.000 pesetas.

—«Entre Dos Caminos y Erillas», 54.500 pesetas.

3. PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto a quien quiera consultarlos, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

4. APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de las proposiciones que se presenten optando a la adjudicación tendrán lugar el décimo día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

5. GARANTIAS: La garantía provisional se ha establecido en el tres por ciento del tipo de lici-

tación, y la definitiva, en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

6. DURACION DEL CONTRATO: Será de un año para cada una de las fincas, venciendo en cualquier caso el día 30 de septiembre de 1991.

7. GASTOS: Serán por cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncio y cualquiera otros derivados de los trámites de preparación y formalización del contrato.

8. PROPOSICIONES: Podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta quince minutos antes de la hora fijada para su apertura.

9. DOCUMENTACION: Deberán adjuntarse a la proposición económica los siguientes documentos:

—Justificante de constitución de la garantía provisional.

—Fotocopia del D. N. I.

—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Poder bastanteado en caso de concurrir en nombre de otra persona o entidad.

10. FORMA DE PAGO: En dos plazos, el primero al momento de la adjudicación definitiva y el segundo antes del 15 de junio de 1991.

11. MODELO DE PROPOSICION:

Don, con D. N. I. número, y residente en enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de la finca municipal denominada afrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (.....) pesetas, comprometiéndose a cumplir dicho Pliego de Condiciones.

,Lanzahita, a de de 1990.

Firma del interesado.

Presentar en sobre cerrado con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de Pastos de la finca 1990-91».

Lanzahita, a 29 de septiembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.137